



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 5/2022

Aprueba las bases del Concurso Interno de Investigación UMC 2022-2023.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los artículos 25° de los Estatutos de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes y 2° del Reglamento Orgánico de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

La proposición del señor Director de Postgrado e Investigación.

RESUELVO:

- 1° Apruébanse las bases del Concurso Interno de Investigación de la Universidad Miguel de Cervantes;
- 2° El texto de las referidas bases se anexa a la presente Resolución de Rectoría.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Santiago, 08 de agosto de 2022

Firmado con firma electrónica
avanzada por
GUTENBERG ALEJANDRO
MARTINEZ OCAMICA
Fecha: 2022.08.08 18:55:50 -0400



GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA
Rector

VERONICA ALICIA
PEÑALOZA
CONCHA

Firmado digitalmente
por VERONICA ALICIA
PEÑALOZA CONCHA
Fecha: 2022.08.08
19:47:18 -04'00'



VERONICA PEÑALOZA CONCHA
Secretaria General (S)

GMO/lpu

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO INTERNO DE INVESTIGACIÓN
UMC 2022 - 2023
DIRECCIÓN DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN

BITÁCORA

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del Concurso	09 de agosto 2022
Inicio de Postulaciones	10 de agosto 2022
Periodo de Consultas	10 al 19 de agosto 2022
Taller de Postulación	23 de agosto 2022 - 18:00 hrs.
Cierre de Postulaciones	30 de agosto 2022 - 18:00 hrs.
Periodo de Evaluación	31 de agosto al 02 de septiembre 2022
Informe de Adjudicación	05 de septiembre 2022
Proceso administrativo de convenio	06 al 09 de septiembre 2022
Inicio de Investigaciones Adjudicadas	12 de septiembre 2022
Plazo	10 meses
Cierre de los Proyectos	30 de junio 2023
Cierre Administrativo	Hasta el 30 de julio 2023

1. ANTECEDENTES

1.1 La Dirección de Postgrado e Investigación de la Universidad Miguel de Cervantes (DPI-UMC) convoca a Concurso Interno de Investigación 2021, el que se registrará por lo establecido en los presentes términos de referencia.

1.2 El Concurso Interno de Investigación UMC busca impulsar, fomentar y fortalecer las capacidades de Investigación de los académicos de la UMC. Las líneas prioritarias de Investigación para el presente concurso corresponderán siempre a las de las Disciplinas de Formativas de la UMC, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESCUELA	LÍNEAS PRIORITARIAS
Ciencia Política y Administración Pública	<ul style="list-style-type: none">- Políticas Públicas- Teoría Política- Relaciones Internacionales
Trabajo Social	<ul style="list-style-type: none">- Migración- Derechos Humanos- Territorios y Participación Ciudadana
Administración y Negocios	<ul style="list-style-type: none">- Emprendimiento- Micro, Pequeña y Mediana Empresa- Marketing- Recursos Humanos
Psicología	<ul style="list-style-type: none">- Bienestar post confinamiento, en distintas etapas del ciclo vital:- Salud Mental- Calidad de Vida- Contextos Biopsicosociales
Derecho	<ul style="list-style-type: none">- Derecho y descentralización municipal y regional vigente- Reformas Constitucionales- Derecho Digital

1.3. La duración máxima de un proyecto es de 10 meses, y la mínima de 7 meses.

1.4 Serán adjudicados dos proyectos que cumplan los requisitos de postulación y que estén en las líneas prioritarias de su escuela de referencia detalladas en el cuadro anterior.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1 Podrán postular Docentes de la Universidad, independiente de la modalidad contractual y del número de horas de contrato, que cuenten con grado académico de Magíster o Doctor al cierre de la presente convocatoria.

2.2. Los proyectos deben ser investigaciones originales, sin financiamiento previo.

2.3 Un docente no podrá postular como investigador principal en más de un proyecto en el mismo periodo. La presentación simultánea de dos o más proyectos dejará fuera de proceso a los proyectos involucrados.

2.4 El proyecto podrá contar con Co-Investigadores, hasta un máximo de tres (3), considerando entre ellos ayudantes de Investigación.

2.5 El proyecto de Investigación presentado, debe contar con Carta de Respaldo de la Dirección de Escuela que certifique la idoneidad del proyecto y su vinculación explícita con área/s formativa/s de la disciplina.

2.6 El proyecto presentado no podrá ser objeto de ningún otro apoyo o estímulo por parte de la UMC, ni de instituciones o entidades externas a la UMC.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN

3.1 La postulación al Concurso Interno de Investigación UMC se realizará considerando los siguientes documentos:

- a) Ficha Administrativa del Proyecto (formulario).
- b) Propuesta Técnica y Económica del Proyecto (formulario).
- c) Carta de Compromiso del Investigador Principal.
- d) Carta de Respaldo de la Dirección de Escuela.

3.2 La postulación adjuntará Currículum académico del Investigador Principal

3.3 La postulación adjuntará carta de compromiso de co-investigadores o ayudantes de investigación si la investigación los considera.

3.4 En el caso que el proyecto considere estudios con seres humanos o archivos y/o bases de datos con información sensible, deberá indicarse el cumplimiento estricto de la declaración de Helsinki respecto a principios éticos en investigación.

4. RECURSOS

4.1 El presupuesto total de esta convocatoria es de \$2.600.000, y cada proyecto podrá postular a un monto máximo de \$1.300.000. La adjudicación del proyecto establecerá el monto aprobado de acuerdo a la postulación aceptada.

4.2 En caso de no presentarse proyectos suficientes para completar el monto, este no será distribuido en el año en curso ni se trasladará al año siguiente.

4.3 Los montos solicitados podrán ser utilizados para los siguientes ítems:

a) Honorarios para personal de Investigación: se podrá disponer de honorarios a los investigadores involucrados en el estudio aplicado a la docencia, con el siguiente tope respecto del monto total adjudicado: 20% Docente-Investigador/a Responsable; 14% Co - Investigador/a; 8% Ayudante de Investigación. Los honorarios de co-investigación y Ayudantía sólo serán asignados cuando la función de apoyo esté debidamente justificada. En ningún caso podrá asignarse al investigador principal ni a los co-investigadores. Este ítem no puede sobrepasar el 42% del monto total del proyecto.

b) Gastos de Operación: Comprende todos los gastos de material corriente, oficina

y fungibles del proyecto (software, suscripción a revistas científicas, libros, etc.), con un tope del 12% del total asignado.

c) Incentivo a la Publicación Científica: Corresponde al monto por concepto de envío de manuscrito producto de la investigación a una revista científica con indexación Scielo, Scopus o WOS. Este ítem corresponderá al 14% del monto total asignado. Posterior al cierre del proyecto, los docentes pueden postular con el artículo al incentivo de publicación indexada UMC, si correspondiera.

d) Incentivo a la Productividad Académica: Corresponde al monto por concepto de elaboración de un Manual o Guía Académico/a producto de la investigación, distinto al artículo que pudiera resultar del estudio. Este ítem corresponderá al 9% del monto total asignado.

e) Participación en Eventos Científicos: Corresponde a los fondos asociados a pago de inscripción, viajes y/o estadías en eventos científicos en donde el investigador y/o el equipo expongan los resultados de la investigación mediante ponencias o póster. Este ítem no puede sobrepasar el 23% del monto total del proyecto.

Resumen de asignación presupuestaria

Monto total de asignación presupuestaria: \$1.300.000.-

Ítem	%	Monto
Honorarios Docente-Investigador/a Responsable	20%	260.000
Honorarios Co-Investigador	14%	182.000
Honorarios Ayudante de Investigación	8%	104.000
Gastos Operacionales	12%	156.000
Incentivo a la Producción Científica	14%	182.000
Incentivo a la Producción Académica	9%	117.000

Asistencia a Eventos	23%	299.000
Totales	100%	1.300.000

Nota: Todos los montos son considerados como valores brutos y están afectos a impuestos, según modalidad de pago (boleta, bonificación en liquidación de sueldo) según corresponda.

4.4 La administración de los recursos será de responsabilidad del Investigador Principal, quien recibirá un fondo por rendir por los gastos operacionales del proyecto (que no sean de honorarios) y lo correspondiente a la participación en eventos, tras firma de Convenio de Investigación con la Universidad.

4.5 Si la Dirección de Postgrado e Investigación constata en la rendición de cuentas que los recursos asignados a la operación del proyecto han sido mal administrados o mal utilizados podrá suspender o poner término al proyecto y exigir de forma inmediata la devolución parcial o total de los recursos asignados al investigador responsable.

4.6 La bibliografía, software y/o materiales adquiridos, en caso de que el proyecto así lo requiera, serán de propiedad de la Universidad Miguel de Cervantes y una vez finalizado el proyecto, ésta deberá remitirse a Biblioteca o a la unidad que corresponda.

4.7 El 14% del valor adjudicado por concepto de Publicación Científica se pagará contra la certificación de recepción del artículo del proyecto por parte de revista indexada de carácter Scielo, Scopus o WOS.

4.8 El 9% del valor adjudicado por paper académico interno, se pagará a contra entrega de la maqueta para publicación del documento.

4.9 Los honorarios vinculados al proyecto, deben ser informados por el Director

de Postgrado e Investigación de la UMC, y serán pagados una vez que se presente el Informe Intermedio de Avance por parte del Investigador Principal.

5. INFORMES Y RESULTADOS

5.1. El investigador principal se compromete a la entrega de los siguientes informes de ejecución:

- a) Informe de Instalación, a 10 días del comienzo del proyecto.
- b) Informe de Avance Inicial (debe incorporar ejecución financiera) a tres meses de iniciado el proyecto.
- c) Informe Intermedio de Avance (debe incorporar ejecución financiera), a seis meses de iniciado el proyecto.
- d) Informe de Cierre, a 30 días del término del proyecto. Mes 11.
- e) Artículo de la investigación. Con carta de recepción de medio indexado Scielo o Superior. Con plazo máximo a 30 días del término del proyecto.
- f) Maqueta de paper académico interno, a 30 días del cierre del proyecto.

5.2. Los proyectos deben considerar la difusión del mismo, la que al menos deberá considerar mecanismos de difusión interna en instancias de la UMC.

5.3. De todas formas, el proyecto financiado por esta vía tendrá la obligación de participar en los Coloquios de Investigadores 2022-2023.

5.4. El proyecto será considerado como terminado, cuando haya realizado todas las acciones del mismo, haya presentado informe de cierre y constancia de envío de publicación a medio indexado y cuente con VºBº de rendición financiera de la Dirección de Postgrado e Investigación y de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

6. EVALUACIÓN

6.1 La evaluación de los proyectos se hará en una sola etapa, considerando los siguientes aspectos:

Criterio	Descripción	Ponderación
Calidad de la Propuesta	Fundamentos teórico-conceptuales, hipótesis, objetivos, novedad y potencialidad de la investigación, transferencia a las áreas formativas de la UMC.	40%
Viabilidad	Coherencia entre plan de trabajo/metodología/fuentes de información. Factibilidad en los tiempos propuestos, disponibilidad de recursos e infraestructura.	40%
Equipo de Investigación	Evaluación curricular del Investigador Principal y Equipo de Investigación.	10%
	Incorporación de estudiantes de pregrado de la UMC como ayudantes de investigación.	10%

*Nota: La ponderación interna de los factores será de acuerdo a pauta conocida junto a las bases.

6.2 Cada uno de los ítems será evaluado por un comité conformado por tres (3) evaluadores ciegos, que ponderarán los tres factores con puntaje entre 1 y 5, siendo 1 la peor evaluación y 5 la máxima.

6.3 El comité de evaluación estará compuesto por 1 miembro de la Dirección de Postgrado e Investigación, 1 Director(a) de escuela y, 1 Coordinador de escuela distinto a la dirección que evalúa el mismo proyecto y en ambos casos distintos de la escuela de adscripción del investigador principal, los que serán elegidos aleatoriamente.